



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIANA LORENA LOPEZ BECERRA
EJECUTADO : CHRISTIAN MEDINA TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00234- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la información suministrada por el apoderado judicial de la parte actora, en memorial que antecede, donde informa que la dirección del domicilio del demandado CHRISTIAN MEDINA TOVAR, es la Calle 8 No. 26-49, Barrio Las Brisas de esta ciudad, en la cual debe surtirse las notificaciones de esta demanda, este Despacho **DISPONE**:

Tener la dirección indicada por la parte actora, como el lugar de domicilio donde debe surtirse la notificación de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 291 del C. General de Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al Ejecutado en este asunto.

2°. Requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado a la dirección antes señalada, para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de volver el proceso al archivo provisional de inactivos.

Notifíquese y cúmplase,

DIANA JANETH LUQUE LEIVA.
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 066

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO